

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-2020-D-FIME

Bellavista, 20 de noviembre de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 002-2020-CF-FIME, de fecha 10.09.2020, mediante la cual, se designa como Secretario Académico encargado de la FIME, al Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y miembro del Consejo de Facultad, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, en tanto dure la presente encargatura del decanato FIME.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según lo establecido por el Art. 46.3, inciso a) La Secretaría Académica es un órgano de Apoyo Administrativo;

Que, en el Art. 70 del Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza;

Que, mediante el documento del visto, se designa como Secretario Académico encargado de la FIME, al Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y miembro del Consejo de Facultad, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, en tanto dure la presente encargatura del decanato FIME;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 035-2020-CEU-UNAC de fecha 11.11.2020, se proclama como ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al Dr. Juan Manuel Lara Márquez, por el periodo comprendido del 20 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre de 2024;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado designar, en el cargo de Secretario Académico de la FIME, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, dada sus capacidades profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Secretario Académico encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 10 de setiembre al 19 de noviembre de 2020.
- 2º. **DESIGNAR**, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

- 3º. **ESTABLECER** que el Secretario Académico, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano